

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 21

DÍA 13 DE MAYO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día trece de Mayo de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2009

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 6 de mayo de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE DÑA. NOEMI ROSALES PEÑA, DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA CUIDADO DE HIJOS MENORES.

Dada cuenta de la solicitud fomulada por D^a. Noemi Rosales Peña, R.E. nº 3.935/2009, de 4/05/2009, de reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de sus dos hijos, de 6 y 10 años respectivamente, los meses de julio, agosto y septiembre, en horario de 12.00 horas a 15.00 horas, siendo su jornada laboral de 08.00 horas a 12.00 horas.

Dada cuenta de lo dispuesto en el art. 48.1.h) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Basico del Empleado Público.

Dada cuenta de lo dispuesto en el art. 24.1 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la funcion publica municipal en el Ayuntamiento de Haro.

Informado el Sr. Interventor municipal por la interesada, sin que haya manifestado su disconformidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Noemi Rosales Peña, la reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de sus dos hijos, de 6 y 10 años respectivamente, los meses de julio, agosto y septiembre, en horario de 12.00 horas a 15.00 horas, con la correspondiente reduccion proporcional de sus retribuciones. Siendo su jornada laboral de 08.00 horas a 12.00 horas.

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al T.G.M de Gestión de Personal.

2.2.- SOLICITUD DE D^a. MONICA RIVERA MARTINEZ, PARA ASISTIR COMO JURADO AL CONCURSO CLASE SIN HUMO ORGANIZADO POR POR LA CONSEJERIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

Dada cuenta de la solicitud de D^a. Mónica Rivera Martínez, Técnica en Prevención de Drogodependencias, R.E. nº 4.075/2009, de fecha 07/05/09, de autorización para asistir en calidad de jurado al concurso Clase sin Humo organizado por la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja, a celebrar el día 14 de mayo

de 2009, a las 09.30 horas en el Servicio de Prevención de Drogodependencias, ubicado en C/ Gran Vía de Juan Carlos, nº 1, 18, 8ª planta, Logroño.

Vista la conformidad de la Concejala de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Dª. María Angeles García Blasco.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Acceder a lo solicitado.

2).- La liquidación de los gastos de desplazamiento se realizara previa presentación de la documentación justificativa de los mismos.

3).- Dar cuenta del presente acuerdo al T.G.M de Gestión de Personal.

2.3.- SOLICITUD DE AMPARO PITA DE ASISTENCIA A CURSO "CONSOLA PICCOLO Y CAPTURE POLAR LT"

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª. Amparo Pita Castillo, R.E. nº 4.095/2009, de fecha 07/05/2009, solicitando autorización para asistir al curso *consolas Piccolo y Capture Polar LT*, que se celebrará en Zaragoza el día 13/05/2009, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Vista la conformidad de Ivan Ortiz Porres, Director de Actividades Culturales y Deportivas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Dª. Amparo Pita Castillo para que asista al curso *consolas Piccolo y Capture Polar LT*, que se celebrará en Zaragoza el día 13/05/2009, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

2).- Autorizar los gastos, hasta el límite que legalmente le corresponda, que serán abonados previa presentación de la

liquidación correspondiente.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.4.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 119/2009-D.

Dada cuenta de la Cédula de Notificación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño y visto el número de Procedimiento Abreviado 119/2009-D, interpuesto por D^a. M^a. José Salinas Sáez, contra la Resolución de fecha 20 de enero de 2009 que desestima el recurso de reposición contra Decreto de alcaldía de 4 de diciembre de 2008 que desestima reclamación referente al abono del complemento específico entre el P.T. n° 4 y el n° 66 de la R.P.T. del Ayuntamiento de Haro.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Remitir la documentación obrante en los expedientes Administrativos relativos a las resoluciones impugnadas.

2).- Personarse en el Procedimiento Abreviado n° 119/2009-D, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Pilar Zueco Cidraque.

4).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D. Jesús Zueco Ruiz.

2.5.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, PROMOCION INTERNA, CONTRATO LABORAL, OFICIAL 2ª SERVICIO DE AGUAS

Dada cuenta de la necesidad de la provisión, mediante sistema de promoción interna, con caracter laboral fijo, una plaza de oficial de 2ª del servicio de aguas del Ayuntamiento de Haro.

Vistas las bases redactadas por los servicios técnicos municipales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la la provisión , mediante sistema de promoción interna, con caracter laboral fijo, una plaza de oficial de 2ª del servicio de aguas del ayuntamiento de Haro, Grupo D, que se integrará en el Subgrupo C2 de acuerdo con el art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes a la categoría profesional y demás conceptos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2).- Convocar el concurso-oposición, promoción interna, con caracter laboral fijo, una plaza de oficial de 2ª del servicio de aguas del Ayuntamiento de Haro publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la publicación de éste.

BASES QUE REGULAN LA CONOVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CON CARACTER LABORAL FIJO, UNA PLAZA DE OFICIAL DE 2ª DEL SERVICIO DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1 .- Es objeto de la presente convocatoria la realización de pruebas selectivas para la provisión, mediante sistema de

promoción interna, con carácter laboral fijo, una plaza de oficial de 2ª del servicio de aguas del ayuntamiento de Haro, vacante en la R.P.T del Ayuntamiento de Haro.

1.2.- El aspirante que resulte seleccionado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades y Corporaciones Locales y de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichas administraciones, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase, conforme señala la legislación vigente. Tampoco podrá desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones del cargo.

1.3.- Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios del puesto de trabajo que ocupe según la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro.

1.4.- La jornada de trabajo se podrá desarrollar en cualquiera de los turnos de trabajo existentes, en régimen de horario partido, continuado o en régimen de turnos, en función de los cometidos a desempeñar, así como de las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el aspirante aprobado en la presente convocatoria, en la estructura municipal vigente en cada momento y de acuerdo con el Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Haro.

1.5.- Se deberán utilizar los medios técnicos y mecánicos que para el desarrollo de su trabajo facilite la Corporación.

1.6.- No obstante, en el ejercicio de su potestad de auto-organización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas de los puestos de trabajo, en los términos establecidos en la legislación vigente.

1.7.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.- Condiciones de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

A) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el

ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán tomar parte en el presente proceso selectivo los extranjeros con residencia legal en España.

B) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder la edad de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión, conforme a lo dispuesto en el art.76 y Disp. Trans. 3ª de la Ley 7/2007, y del art. 25 de la Ley 30/1984, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado especialidad Fontanería o equivalente.

D) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones; debiendo los aspirantes minusválidos, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas condiciones de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

E) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes y reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del Servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) Estar en posesión del carnet de conducir B y C o superior.

G) Haber abonado la tasa por derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 2.29 vigente en esta Administración municipal.

H) Pertenecer a la Plantilla del Ayuntamiento de Haro y contar con, al menos, 2 años de servicios como personal laboral fijo en el Grupo E.

2.2.- Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y

gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de la formalización del contrato con el Ayuntamiento de Haro.

3.- Funciones del Cargo.

3.1.- Las que con carácter general tiene establecido el Ayuntamiento de Haro para este puesto de trabajo, y a título enunciativo no limitativo se detallan las siguientes:

1. Controlar las entradas de agua procedente de las redes de abastecimiento a los depósitos (cloración, nitratos, localizar averías, etc.).
2. Realizar el mantenimiento de los contadores.
3. Modificar instalaciones por fuga y roturas en Centros Municipales.
4. Cambiar inodoros, lavabos, grifería, redes de saneamiento y agua potable.
5. Reponer alicatados y embaldosados en el interior de los Centros Municipales.
6. Realizar la localización y reparación de fugas.
7. Señalizar parches en la calzada mediante, vallado, bolos y señalización óptica nocturna.
8. Preparar junto con el Fontanero los pedidos de materiales.
9. Sustituir al Fontanero en casos de ausencia del mismo.
10. Realizar el mantenimiento básico y conducción de vehículos del servicio (tractor-segadora, dumper, retroexcavadora, etc.)
11. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

4.- Instancias y admisión.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatorias, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se presentarán conforme al modelo oficial que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Haro, acompañadas del D.N.I.

4.2.- Derechos de examen: Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 2.29 de las vigentes en esta Administración Municipal mediante la que se regula la tasa por Derechos de Examen, la instancia se acompañará del documento acreditativo de ingreso o transferencia de la cantidad de 9 euros en la cuenta

2037.0032.77.010001273 que este Ayuntamiento mantiene en la entidad Caja de Ahorros de La Rioja (Cajarioja). En dicho documento de ingreso o transferencia se hará constar el nombre y D.N.I. del opositor, así como denominación y fecha de la convocatoria a la que desee presentarse. Quedan exentas del pago de la tasa por derechos de examen, las personas mencionadas en el art. 7. de la Ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen, esto es, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, y las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria de estas pruebas selectivas, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Únicamente se admitirán aquellas solicitudes cuyos derechos de examen se hayan satisfecho dentro del plazo establecido en la convocatoria.

En ningún caso, el pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la correspondiente solicitud.

4.3.- El plazo para la presentación de instancias será de veinte naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Haro.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de 10 días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4.6.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992 se concede a los aspirantes excluidos.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones y subsanadas las deficiencias observadas, el Sr. Alcalde-Presidente dictará

Resolución aprobando, con carácter definitivo, la lista de admitidos, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, a la que se refiere el apartado anterior, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal constituirá en sesión especial, un hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Excmo. Sr. Alcalde, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación de los interesados.

4.7.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.- Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Haro, que posea, como mínimo el mismo nivel de titulación que las plazas convocadas

Vocales:

- Un trabajador designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Un trabajador designado por los órganos de representación del personal del Ayuntamiento de Haro de la categoría de personal laboral.

- El Fontanero-Electricista, encargado del servicio de aguas.

Secretaria:

-La de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz y voto.

5.2.- Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban,

en su caso, sustituir a los titulares respectivos.

La totalidad de los miembros del Tribunal titulares o suplentes, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de la que se trate.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- El Presidente y asimismo los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.5.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Alcaldía publicará en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, resolución por la que se nombre los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.6.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y Secretario, o en su caso, quienes legalmente les sustituya, y de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.7.- En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.8.- A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, quienes legalmente les sustituya, y de la mitad, al menos de sus miembros.

5.9.- La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En general, el procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la referida Ley.

5.10.- Las resoluciones el Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes e la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

5.11.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.12.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

En consecuencia, sea cual fuere el número de aspirantes que supere el último ejercicio de la oposición, tan sólo tendrán la consideración de aprobados aquellos aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones definitivas más altas, una vez valoradas las fases de concurso y de oposición, sin que en ningún caso, bajo sanción de nulidad, pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

5.13.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos aspirantes que en cuyos ejercicios figuren nombre, signos o cualquier otra circunstancia que permita conocer la identidad de los mismos.

5.14.- Los miembros del Tribunal se calificarán a efectos de percepción de dietas que se devenguen por la asistencia a las pruebas en las categorías que se señalan en el artículo 30 del RD. 462/2002 de 24 de mayo, siendo las cuantías a percibir las establecidas en su Anexo II.

6.- Desarrollo del proceso selectivo.

6.1.- En la fase de concurso, que no será eliminatoria, se

valorarán, conforme a la Base 7, los servicios efectivos prestados y los cursos realizados debidamente justificados.

6.2.- Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se determinará de acuerdo con el sorteo a que se refiere el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, y que para el año 2009 será la letra V Resolución 557/2009, de 17 de marzo (B.O.R. n° 37, de 20 de marzo de 2009)

6.3.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, a cuyo fin deberá estar provisto del Documento Nacional de Identidad.

6.4.- Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberá concurrir al ejercicio para el que aquella se concrete provistos del correspondiente certificado de minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

6.5.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterios. Salvo la expresada excepción, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

6.6.- La fecha, hora y lugar de la celebración del concurso y del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación en la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.6. de esta convocatoria.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

6.7.- La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro horas al menos de antelación, a la señalada para la iniciación del mismo.

6.8.- En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al, interesado, deberá proponer su exclusión a

la alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.9.-Las pruebas selectivas consistirán en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que serán calificados separada e independientemente.

-Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito una relación de doce preguntas que planteará el Tribunal, y que versarán sobre las materias comunes y específicas del programa recogido en el Anexo I de esta convocatoria durante un período máximo de dos horas.

-Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de uno o más supuestos prácticos, según determine el Tribunal, de acuerdo con el nivel y categoría del puesto de trabajo a desempeñar.

El tiempo para la resolución de cada supuesto práctico, será máximo de 30 minutos.

-El Tribunal si lo estima oportuno podrá solicitar la lectura por el aspirante de uno o todos los ejercicios, lectura que será pública.

7.- Valoración de méritos y Calificación de los ejercicios.

7.1.- FASE DE CONCURSO:

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

A) Servicios prestados en la Administración Local: Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos como funcionario o contratado laboral, en puestos de Oficial de Obras y Servicios, a la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes, 0.20 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

B) Servicios Prestados en otras Administraciones Públicas: Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario o contratado laboral, en puesto de oficial de obras o servicios, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes: 0.15 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

C) Servicios prestados en la empresa privada: Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de trabajo similares fuera de la administración pública, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes: 0.10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

D) Por estar en posesión de:

Carnet de Instalador de Fontanería: 0,20 puntos.

Carnet de Instalador de Gas 2: 0,10 puntos.

Carnet de Instalador de Calefacción: 0,10 puntos.

En el caso de que los méritos alegados se hayan prestado simultáneamente en el tiempo con otros así mismo alegados sólo se puntuará uno de ellos, con la puntuación más alta de las que corresponda.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados de empresa en lo referente a contratos de trabajo.

Asimismo, se tendrá en cuenta, en su caso, certificación de la vida laboral expedida por la Seguridad Social.

7.2.- FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Para superar el segundo ejercicio, y en el supuesto que el Tribunal determine el desarrollo de más de un supuesto práctico, será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación definitiva del ejercicio la media entre todos ellos.

-El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en los ejercicios será de 0 a 10 puntos. La calificación se otorgará considerando las puntuaciones dadas al ejercicio por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la más alta y la más baja, y calculando con las restantes la media aritmética, siendo este resultado la puntuación definitiva.

- La calificación definitiva de la fase de oposición de los aspirantes que hubieran superado cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.3.- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, por orden de puntuación.

8.- Relación de aprobados.

8.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en el concurso-oposición por orden de

calificación definitiva que vendrá determinadas por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de las fases.

8.2.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En consecuencia, sea cual fuere el número de aspirantes que superen el último ejercicio de la fase de oposición, tan sólo tendrán la consideración de aprobados aquellos opositores que hubieran obtenido las calificaciones definitivas más altas, una vez valorada la fase de concurso, sin que en ningún caso, bajo sanción de nulidad, pueda rebasarse el de plazas convocadas.

8.3.- El Tribunal formará una relación por orden acumulado de puntuaciones de los aspirantes que hayan superado al menos dos o más ejercicios de las pruebas de oposición, que se remitirá al Ayuntamiento y servirá como "lista de espera" o "Bolsa de trabajo", a efectos de posteriores nombramientos interinos o contrataciones eventuales para cubrir temporalmente vacantes, suplencias de funcionarios en disfrute de licencias reglamentarias o tareas de carácter no habitual.

9.- Presentación de documentos.

9.1.- El seleccionado por el Tribunal deberá presentar en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, la documentación que a continuación se indica:

A) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar con el original para su compulsión) del D.N.I. vigente.

B) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título académico exigido en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función a desempeñar.

E) En su caso, certificado del Ministerio de Asuntos Sociales, acreditativo de la condición de minusválido con discapacidad superior al 33%, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, que será certificada así mismo por Facultativo Médico competente.

F) Copia autenticada o fotocopia del carnet de conducir.

9.2.- Excepciones.- Quienes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

9.3.- Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor no se presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios del proceso selectivo tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

10.- Nombramiento.

10.1.- Concluido el proceso y presentada la documentación, se procederá al nombramiento como personal laboral con contrato laboral fijo por Resolución de la Alcaldía, debiendo formalizar el contrato en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que se renuncia a la plaza y correspondiente nombramiento.

10.2.- Una vez formalizado el contrato el seleccionado pasará a su destino.

10.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que viniera desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que se viniera desempeñando.

Asimismo y de conformidad con lo previsto por los artículos 3 y 14 de la referida norma, estará sujeto a previo reconocimiento de compatibilidad, tanto el ejercicio de una segunda actividad en el sector público, como en las actividades profesionales, laborales, mercantiles e industriales fuera de la Administración Pública.

11.- Norma final.

11.1.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 7/2007 de 12 de abril, RDL 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, RDL 364/1995, de 10 de marzo y cualquier otra legal y pertinente aplicación.

11.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.3.- Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

Materias comunes:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización municipal. Organos de Gobierno: El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno Local.
- 4.- La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Derechos económicos.

Materias específicas:

- 1.- Abastecimiento a poblaciones. Consideraciones generales. Descripción general de un sistema de abastecimiento a un municipio.
- 2.- Tratamiento de la potabilización del agua: Objetivos. Procesos. Reactivos. Instalaciones.
- 3.- Redes de distribución: Tipos. Ventajas e inconvenientes. Conocimiento físico de la red de la ciudad de Haro. Detección de fugas.
- 4.- Tuberías de distribución: Materiales. Uniones y juntas. Accesorios. Conocimiento físico.

- 5.- Elementos de explotación de una red de distribución (I): Valvulería. Funcionalidad. Tipos. Materiales. Válvulas de compuerta. Válvulas de mariposa. Válvulas reguladoras de presión.
- 6.- Elementos de explotación de una red de distribución (I): Desagües. Ventosas y purgadores. Elementos de protección contra incendios. Bocas de riego.
- 7.- Pliegos de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua: Utilidad y Contenido. Instalación de tuberías. Pruebas de tubería instalada. Pliego de Prescripciones del Servicio de Aguas y Medio Ambiente.
- 8.- Instalaciones interiores: Elementos. Acometidas. Protección contra retornos a las redes públicas.
- 9.- Medición de consumos: Tipos de contadores: Funcionamiento. Materiales. Instalación.
- 10.- Averías más frecuentes en la red de aguas. Proceso normal de reparación. Materiales, maquinaria y medios auxiliares usados habitualmente en la reparación de averías. Precauciones a adoptar.
- 11.- Seguridad y Salud en el trabajo I: Generalidades. Manejo de herramientas y medios propios del Servicio. Instalaciones fijas y almacén.
- 12.- Seguridad y Salud en el trabajo II: Excavaciones y rellenos para instalación de redes de abastecimiento y reparación de averías: Apertura de zanjas. Protecciones. Señalización. Rellenos. Materiales. Compactación.
- 13.- Ordenanza reguladora del servicio de agua en la ciudad de Haro (I): Obligaciones y derechos de la entidad suministradora y de los abonados. Actuaciones prohibidas. Instalaciones interiores. Acometida de agua.
- 14.- Ordenanza reguladora del servicio de agua en la ciudad de Haro (II): Control de consumos. Concesión y contratación del suministro. Regularidad. Lectura, consumos y facturaciones. Régimen económico.
- 15.- Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero sobre Calidad de las aguas de consumo humano. Contenidos referentes a las redes de distribución.
- 16.- Planos de la red de agua potable. Interpretación y seguimiento.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Denominación de la plaza	SELLO REGISTRO DE ENTRADA
2. Fecha de la convocatoria	
B.O.E. Nº	

I.- DATOS PERSONALES (Rellene este impreso a máquina o con letra clara)

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento	8. Provincia
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio	11. Ídem: Provincia
12. Sexo	13. D.N.I. nº	14. Teléfono

15. Caso de ser funcionario público, indicar: 15.1. Denominación del cuerpo o plaza	15.2. Fecha ingreso	15.3 Situación actual

II. FORMACIÓN

16. Títulos académicos que posee	17. Centro que los expidió	18. Localidad

--	--	--

19. Idiomas	20. Otros conocimientos especiales

21. Pruebas selectivas en que ha participado: 21.1. Denominación del cuerpo o plaza	21.2. Año	21.3. Ejercicios aprobados

III.- EXPERIENCIA

22. Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado
--

22.1. Fecha ingreso	22.2. Fecha cese	22.3. Organismo y Centro Directivo en que prestó servicios	22.4. Condición

23. Trabajo en la empresa privada

23.1. Inicio	23.2. Fin	23.3. Empresa	23.4. Puesto de trabajo

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

24. Forma en que abona los derechos de examen	25. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
---	--

	Nº de recibo	
~ Giro telegráfico		
~ Giro postal		
~ Ingreso directo		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

--

El abajo firmante,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril y art. 137.c) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

En _____, a
 , de _____, de 2009

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

Espacio reservado para la Administración				
Relación provisional:	~	Admitido	~	Excluido por
Relación definitiva:	~	Admitido	~	Excluido

2.6.- SOLICITUD DE EDUARDO BOZALONGO DE ASISTENCIA A CURSO "CURSO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL"

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 4.145/2009, de fecha 08/05/2009, solicitando autorización para asistir al curso de verano de educación vial *-De la teoría a la práctica en las etapas educativas y en los modelos de conducción-*, que se celebrará en la Universidad de Salamanca, a celebrar del 6 al 10 de julio de 2009.

Vista conformidad del Concejal Delegado del área, D. Andrés Malfaz Prieto.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar la autorización a D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 4.145/2009, de fecha 08/05/2009, para asistir al curso de verano de educación vial *-De la teoría a la práctica en las etapas educativas y en los modelos de conducción-*, que se celebrará en la Universidad de Salamanca, a celebrar del 6 al 10 de julio de 2009.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.7.- SOLICITUD DE JESUS MUÑOZ PEREZ DE ASISTENCIA A CURSO DE FORMACION ESPECIFICA PARA AEDL DEL SRE

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Jesús Muñoz Perez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 12/05/2009, solicitando autorización para asistir al curso de formación específica que impartirá el Servicio Riojano de Empleo a los Agentes de Empleo y Desarrollo Local y Tecnicos Locales de Empleo en Logroño los días 13, 14, 19 y 21 de mayo de 2009 en horario de 9.00 a 1400 horas.

Vista la conformidad del Primer Teniente de Alcalde, D. José Ignacio Asenjo Cámara

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Jesús Muñoz Perez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 12/05/2009, para asistir al curso de formación específica que impartirá el Servicio Riojano de Empleo a los Agentes de Empleo y Desarrollo Local y Tecnicos Locales de Empleo en Logroño los días 13, 14, 19 y 21 de mayo de 2009 en horario de 9.00 a 1400 horas..

2).- Autorizar los gastos, hasta el límite que legalmente le corresponda, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

No hubo.

4.- SOLICITUD DE DOÑA VEGA VILLANUEVA GAROÑA, DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE SANTA LUCIA, N°23.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 30 de abril de 2.009 por Doña Vega Villanueva Garoña, en la que solicita licencia de ocupación de 6,75 m². de vía pública con andamios, en calle Santa Lucía, número 23.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 4 de mayo de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m². y día, para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura

de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

5.- ESCRITO DE BANCO SABADELL, S.A., DE RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINA BANCARIA, SITO EN AVENIDA DE LA RIOJA, N°14.

Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 408/2007, clasificación 31208, promovido por Banco Sabadell, S.A., por el que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a oficina bancaria, sito en avenida de La Rioja, número 14.

Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en fecha 29 de abril de 2.009, en el que renuncia a la licencia de obras concedida por Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 12 de noviembre de 2.008.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por Banco Sabadell, S.A., a la licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a oficina bancaria sita en avenida de La Rioja, número 14, y declarar conclusas las presentes actuaciones.

6.- ESCRITO DE BANCO SABADELL, S.A., DE RENUNCIA A LICENCIA AMBIENTAL PARA CLIMATIZACION DE OFICINA BANCARIA SITA EN AVENIDA DE LA RIOJA, Nº14.

Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 391/2007, clasificación 31207, promovido por Banco Sabadell, S.A., por el que solicita licencia ambiental para climatización de oficina bancaria sita en avenida de La Rioja, número 14.

Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en fecha 29 de abril de 2.009, en el que renuncia a la licencia ambiental concedida por Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 12 de noviembre de 2.008.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por Banco Sabadell, S.A., a la licencia ambiental para climatización de oficina bancaria sita en avenida de La Rioja, número 14, y declarar conclusas las presentes actuaciones.

7.- SOLICITUD DE FOSA DE D. MANUELA RODRIGUEZ GARCIA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Manuela Rodríguez García, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Manuela Rodríguez García, la fosa nº 118 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

8.- SOLICITUD DE FOSA DE D. ASCENSION MARTINEZ DOMINGO E HIJO JOSE LUIS OLARTE MARTINEZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ascensión Martínez Domingo e Hijo José Luis Olarte Martínez, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Ascensión Martínez Domingo e Hijo José Luis Olarte Martínez, la fosa nº 120 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

9.- SOLICITUD DE D^a. M^a AURORA HERNANDO SARDON, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA Nº 23 DE LA CALLE SANTA TERESA EN EL CEMENTERIO MPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. M^a Aurora Hernando Sardón, solicitando el cambio de titularidad de la fosa nº 23 de la C/ Santa Teresa, del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a nombre de D. Julio Hernando.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar el cambio de titularidad de la fosa nº 23 de la C/ Santa Teresa del Cementerio Municipal, a favor de M^a Aurora Hernando Sardón.

2).- Aprobar la liquidación de las tasas municipales por importe de 86,40 euros.

10.- RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO"

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2004 en el que se acordó adjudicar a A + C Arquitectura Integral y Consultoría S.L., la "Dirección facultativa de las obras de ampliación del Ayuntamiento de Haro", formalizado con fecha 20 de enero de 2005.

Habida cuenta que no se ha iniciado a fecha de hoy el expediente de contratación de las citadas obras.

Dada cuenta que los precios ofertados en su día han quedado obsoletos, siendo necesaria la actualización de los mismos.

Dado que la Corporación tiene intención de contratar la dirección con precios actualizados al mismo tiempo que el expediente de contratación y que por ello es necesario resolver el contrato adjudicado con fecha 7 de diciembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 111 c) y 214 y 215 de la Ley 2/2000 de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Pliego de Condiciones Administrativas que rige la presente contratación.

Visto el escrito de la empresa A+C Arquitectura Integral y Consultoría S.L., en el que manifiestan su conformidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Resolver el contrato, por mutuo acuerdo, de la "Dirección Facultativa de las Obras de Ampliación del Ayuntamiento de Haro", aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2004 y formalizado en fecha 20 de enero de 2005, con la empresa A+C Arquitectura Integral y Consultoría S.L.

2).- Comunicar el presente acuerdo al departamento de contratación y al Interventor Municipal a los efectos oportunos.

11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LA EMPRESA A + C ARQUITECTURA INTEGRAL Y CONSULTORÍA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa A+C Arquitectura Integral y Consultoría S.L., adjudicataria de la "Redacción de Proyecto de Ampliación del Ayuntamiento de Haro y Dirección Facultativa de las Obras", para la devolución de la garantía de 2.304 euros.

Habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la "Redacción de Proyecto de Ampliación del Ayuntamiento de Haro" no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la misma.

Dada cuenta que en el punto anterior de esta misma sesión se acordó resolver por mutuo acuerdo la "Dirección Facultativa de las Obras de Ampliación del Ayuntamiento de Haro".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la empresa A+C ARQUITECTURA Y CONSULTORÍA S.L. la garantía de 2.304 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

12.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE INDUSTRIAS METÁLICAS LAGON 2000 SL 7 MAYO

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido de Industrias Metálicas Lagon 2.000 S.L. (C.I.F. B-26.290.023).

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 4,523 euros formado por: recibos de Impuesto de Bienes Inmuebles (4.416 a 4.424/05; 4,571 a 4,579/06; 4.667 a 4,675/07; 4.910 a 4.918/08), del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica (659 a 661/06, 677 a 679/07, 2.204, 2.753 y 3.064/08) y recibos de la Tasa por abastecimiento de agua potable (del los años 2.005, 2.006, 2.007 y 2.008) a su nombre, así como las denuncias de la zona azul número 1.146 y 1.152/05 y sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

13.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE SERVANDO CUETO SILVA 7 MAYO

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido de D. Servando Cueto Silva (N.I.F. 05.328.022-F).

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de

recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 829,03 euros formado por: recibos de Impuesto de Bienes Inmuebles (2.129/04, 2.223/05, 2.323/06, ,2.349/07 y 2.512/08), del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica (1.272/06, 1.259/07, 4.422/08) y al recibo de la Tasa por abastecimiento de agua potable 18,579/03 y a los recibos de la Tasa de Alcantarillado (1.997/04, 2.057/05, 2.127/06, ,2.142/07 y 2.273/08) y sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

14.- SOLICITUD DE D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO EN C/ CAMILO JOSÉ CELA, N° 8.

Vista la solicitud presentada por D. Alfonso González García solicitando cambio de titularidad del vado en calle Camilo José Cela, n° 8, antes a nombre de D. Petronilo Sánchez Sánchez.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal y el de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de sesión de fecha 27 de abril de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Alfonso González García el cambio de titularidad del vado en calle Camilo José Cela, nº 8, antes a nombre de D. Petronilo Sánchez Sánchez.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

15.- SOLICITUD DE D. ALBERTO DIÉGUEZ VIRGALA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO EN AVDA. DE LA DIPUTACIÓN Nº 10.

Vista la solicitud presentada por D. Alberto Diéguez Virgala, solicitando cambio de titularidad del vado en Avda. de la Diputación nº 10, bajo, dcha., antes a nombre de Ana M^a Concepción Calvo González.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal y el de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de sesión de fecha 27 de abril de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Alberto Diéguez Virgala, el cambio de titularidad del vado en Avda. de la Diputación nº 10, bajo, dcha., antes a nombre de Ana M^a Concepción Calvo González.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

16.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE LA RIOJA.

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la Plaza de San Agustín, frente a la fábrica de harinas, el próximo día 22 de mayo de 2009 en horario de 18:00 h. a 21:00 h., y el día 23 de mayo de 2009 en horario de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 27 de abril de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la Plaza de San Agustín, frente a la fábrica de harinas, el próximo día 22 de mayo de 2009 en horario de 18:00 h. a 21:00 h., y el día 23 de mayo de 2009 en horario de 10:00 h. a 13:30 h.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

17.1.- MODIFICACIÓN DE HORARIOS Y BAJA DE EDIFICIO, DEL CONTRATO DE "LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE HARO"

Dada cuenta del contrato de "Limpieza de diversos edificios municipales de Haro" adjudicado a la empresa Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia S.A., en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2007, formalizado el día 17 de diciembre del mismo año.

Vista la cláusula I del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación y que dice que en cualquier momento, el Ayuntamiento podrá dar de alta nuevos edificios o dependencias o de baja edificios incluidos en el presente contrato, en función de sus necesidades, o bien determinar el aumento o disminución del número de horas contratadas.

Visto el escrito presentado por la Directora del Colegio San Felices de Bilibio en el que solicita aumento de horas de limpieza en el citado colegio.

Visto el informe del Director de Actividades Culturales y Deportivas D. Iván Ortiz Porres de fecha 7 de mayo, en el que indica la necesidad de aumentar el número de horas en el Colegio de San Felices, así como dar de baja la limpieza en los Vestuarios del campo de hierba artificial, puesto que a partir del día 13 de mayo lo asume la empresa adjudicataria de la gestión de instalaciones deportivas, Sufi S.A.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Dar de baja en el contrato de prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales citado a los Vestuarios del campo de fútbol de "El Ferial", con efectos del día 13 de mayo de 2009.

2).- Aumentar en dos horas diarias la limpieza del Colegio San Felices de Bilibio, con efectos del 14 de mayo, quedando el contrato una vez añadida la ampliación en 5 horas y media diarias de lunes a viernes.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, Cultura, SUFI S.A, Seralia y Colegio San Felices de Bilibio, para su conocimiento y efectos oportunos.

17.2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LAS OBRAS DE "EJECUCIÓN DE CAMINOS RURALES"

Dada cuenta del escrito presentado por la empresa Euroservicios Forestales S.A., adjudicataria de la "Ejecución de Caminos Rurales", en el que nos indica las unidades de obra que va a realizar con medios propios y aquellas que va a subcontratar.

Habida cuenta que el Ayuntamiento solicitó informe al Director de Obra D. Jesús Ilarraza Ramírez para que informara al respecto.

Visto el informe del Director de Obra en el que dice textualmente:

"La empresa contratante deberá cumplir la base IX.5 del Pliego de Condiciones que sirvió de base para la licitación así como el art. 115 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no superando en ningún caso el 50% de subcontratación.

Según el documento presentado por el contratista adjudicatario de las obras, la cantidad a subcontratar no supera el 50%.

Así mismo se deberá tener en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulte de la aplicación según el proyecto."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, toma conocimiento del informe emitido por el Director de la Obra D. Jesús Ilarraza Ramírez arriba detallado.

17.3.- DESIGNACIÓN AL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL, COMO TÉCNICO SUPERVISOR DE LAS INSTALACIONES DEL BAR PANTEÓN DE LOS LIBERALES

Habida cuenta que el próximo 2 de agosto finaliza el plazo de "Concesión del Bar Panteón de los Liberales" y conforme

establece la cláusula 21 del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación, en garantía de la debida reversión o devolución de las instalaciones, bienes y material integrantes del servicio, la situación y estado en que habrán de encontrarse dichas instalaciones afectas a la concesión, serán las mismas que en el momento de su entrega, para lo cual, con anterioridad a la reversión, en el plazo de un mes por cada año de duración de la concesión, la Corporación designará a un Técnico, el cual vigilará la conservación del material e informará a la Corporación sobre las mismas y, en su caso, sobre las reparaciones y reposiciones necesarias.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda designar al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz, técnico supervisor para que realice una visita de inspección y compruebe que las instalaciones se encuentran en perfecto estado, conforme determina la cláusula 21 del Pliego de Condiciones.

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Traslado, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizando a la Dirección General del Medio Natural, dependiente de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial la plantación de árboles en el paraje Puente Romano hacia Briñas, polígono 5, parcela 13 en una superficie de 1,71 Ha.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Comunicación de ausencia de la Ciudad del Primer Teniente de Alcalde, D. José Ignacio Asenjo Cámara, los días 13, 14, 20, 21 y 22 de mayo de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas del Gobierno de La Rioja, acerca de la convalidación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general entre Haro y Belorado, realizado por La Unión Alavesa, SL.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

...

En este momento abandona la sesión la Concejala D.^a María Ángeles García Blasco, con el permiso del Sr. Alcalde.

...

-- Comunicación de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas del Gobierno de La Rioja trasladando informe negativo sobre la solicitud de la Comunidad de Propietarios de Garajes de Avda. Ingenieros del MOPU, carretera L-111, de pintado de línea discontinua.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Petición del IES Manuel Bartolomé Cossío de colaboración del Ayuntamiento en la Formación en Centros de Trabajo de los alumnos del curso PCPI (Programa de Cualificación Profesional Inicial) en el curso 2008-2009.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar la colaboración solicitada.

-- Escrito de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, dependiente de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, en relación con la solicitud de financiación a través de 1% cultural para la rehabilitación del Palacio de Bendaña, indicando que se ha remitido el expediente al Instituto de Patrimonio Cultural de España para que emita el informe correspondiente.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Traslado, por parte del Servicio Riojano de Empleo, de Resolución de su Presidencia, acordando la procedencia de los reintegros realizados por el Ayuntamiento por cantidades no

gastadas en el proyecto de taller de empleo "Casa de las Monjas V".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González